

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 22 DE JULIO DE 2004

Nº 25,099

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO Nº 436

(De 1 de julio de 2004)

"CONFERIR A LA LICENCIADA, MARITZA GENG, CON CEDULA Nº 8-730-1774, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA". PAG. 2

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS RESOLUCION Nº 0229

(De 24 de junio de 2004)

"CANCELAR LA LICENCIA ADMINISTRADORA DE ASEGURADORA CAUTIVA, OTORGADA A LA SOCIEDAD SINER (PANAMA) AGENCY, INC. EXPEDIDA MEDIANTE RESOLUCION Nº 673 DE 06 DE JULIO DE 1999". PAG. 4

DESPACHO SUPERIOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES RESOLUCION Nº 16

(De 21 de junio de 2004)

"OTORGAR UNA SEGUNDA PRORROGA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE AGOSTO DE 2004, A LA CONCESION DE EXTRACCION OTORGADA A LA EMPRESA ARENERA BALBOA, S.A.". PAG. 6

RESOLUCION Nº 17

(De 21 de junio de 2004)

"OTORGAR UNA 1ra PRORROGA POR EL TERMINO DE SEIS (6) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 7 DE ABRIL DE 2000, A LA CONCESION DE EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA DE CANTERA), OTORGADA A LA EMPRESA CANTERA EL PUENTE, S.A.". PAG. 8

COMISION NACIONAL DE VALORES RESOLUCION CNV Nº 115-2004

(De 11 de junio de 2004)

"SUSPENDER LA AUTORIZACION DE LA OFERTA PUBLICA Y NEGOCIACION DE LOS VALORES REGISTRADOS EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES, MEDIANTE RESOLUCION Nº CNV-869-94 DE 11 DE AGOSTO DE 1994 Y Nº CNV-007-00 DE 24 DE ENERO DE 2000". PAG. 11

RESOLUCION CNV Nº 121-2004

(De 22 de junio de 2004)

"AUTORIZAR EL REGISTRO DE LOS SIGUIENTES VALORES DE LA SOCIEDAD BANAGRICOLA, S.A.". PAG. 13

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS RESOLUCION J.D. Nº 17-2004

(De 16 de junio de 2004)

"ELIGESE AL DIRECTOR FELIX B. MADURO, COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS". PAG. 16

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA. PAG. 17

AVISOS Y EDICTOS PAG. 40

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.2.40

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 436
(De 1 de julio de 2004)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

*Que la Licenciada **MARITZA GENG**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-730-1774, abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en Boulevard El Dorado, Calle Cuarta, Casa Nº 19, Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales; solicita en representación propia al Ministerio de Educación, que se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL al INGLÉS** y **VICEVERSA**.*

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

a) *Solicitud.*

- b) *Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es de nacionalidad panameña.*
- c) *Certificaciones suscritas por las profesoras examinadores, Juana María B. de Bazan y Xenia B. de Constante ; por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.*
- d) *Copia de Cédula debidamente autenticada.*
- e) *Copia del diploma de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas; obtenido en la Universidad Católica Santa María La Antigua.*
- f) *Curriculum Vitae.*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Conferir a la Licenciada, MARITZA GENG, con cédula de identidad personal No 8-730-1774 , Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL al INGLÉS Y VICEVERSA**.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ministerio de Comercio e Industrias
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° 0229 de 24 de junio de 2004

La suscrita Superintendente de Seguros y Reaseguros en uso de sus facultades legales,

Considerando:

1. Que mediante Resolución N°673 de 6 de julio de 1999, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros otorgó licencia de Administradora de Aseguradora Cautiva a la Sociedad SIN SER (Panamá) Agency Inc.
2. Que la Sociedad SIN SER (Panamá) Agency Inc., se encuentra debidamente registrada en la Dirección General de Registro Público (Sección de Micropelículas Mercantil) a Ficha 363096, Rollo 66042 e Imagen 83 desde el 21 de junio de 1999.
3. Que mediante nota recibida el 27 de septiembre de 2003, a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, el señor Manuel A. Eskildsen, en su condición de Presidente de la sociedad SIN SER (Panamá) Agency Inc., solicitó la cancelación de la licencia de Administradora de Aseguradora Cautiva.
4. Que mediante nota calendada 20 de octubre de 2003, el licenciado Juan Martínez Morán, C.P.A. N°4588, certificó que la empresa durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003, no realizó operaciones comerciales ni prestó servicios a clientes.
5. Que de acuerdo con el estudio efectuado por el Departamento de Auditoría y Fiscalización de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, se determinó que la empresa no ha tenido operaciones que amparen la actividad de Administradora de Aseguradora Cautiva desde el año 2000 a la fecha.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la licencia Administradora de Aseguradora Cautiva, otorgada a la Sociedad SIN SER (Panamá) Agency, Inc. expedida mediante Resolución N°673 de 06 de Julio de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Director del Registro Público, una vez ejecutoriada la presente Resolución a fin de que anote la marginal correspondiente al pacto social de la Cancelación de la licencia Administradora de Aseguradora Cautiva de la Sociedad SINER (Panamá) Agency Inc.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias una vez ejecutoriada la presente Resolución para que cancele la licencia Administradora de Aseguradora Cautiva de la Sociedad SINER (Panamá) Agency Inc.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar, la Resolución en un periódico de circulación nacional durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial, una vez que la precitada Resolución se encuentre debidamente ejecutoriada.

Fundamento de Derecho: Artículos 34 y 41 de la Ley 60 de 29 de julio de 1996.

Notifíquese y Cúmplase,

ANA LORENA BROCE
Superintendente

LEONOR DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DESPACHO SUPERIOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION N° 16 PANAMA, 21 DE junio DE 2004.

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la empresa **ARENERA BALBOA, S.A.**, es titular del Contrato N°75 de 26 de agosto de 1994, el cual le otorga derechos exclusivos para la extracción de minerales no metálicos (arena) en tres (3) zonas de 290.25 hectáreas, ubicadas en la Bahía de Chame, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo **DSA-EXTR(arena)73-26**;

Que mediante memorial presentado, en tiempo oportuno por la firma de abogados Morgan & Morgan, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa **ARENERA BALBOA, S.A.**, se solicitó una **Segunda Prórroga** de esta concesión, con derechos exclusivos para la extracción de minerales no metálicos (arena) en tres (3) zonas de 290.25 hectáreas, ubicadas en la Bahía de Chame, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo **DSA-EXTR(arena)73-26**;

Que el Artículo 14 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificado por el 13 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, establece que siempre que un contratista haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la ley al momento de la prórroga, esta se podrá prorrogar;

Que el Artículo 13 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, expresa que el término o período de duración será de 2 años para los concesiones de exploración y de 10 años para las concesiones de extracción;

Que la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, es la ley vigente al momento de la solicitud de la primera prórroga de este contrato y la misma contempla lo solicitado por el concesionario;

Que el Recibo de Ingresos N°18834 de 4 de agosto de 2000 de la Dirección General de Recursos Minerales prueba que la concesionaria hizo efectivo el pago de Cuota Inicial a que se refiere el Artículo 271 del Código de Recursos Minerales;✓M

Que mediante Recibo de la Dirección de Ingresos N° 201.15715 de 19 de agosto de 2003, se prueba que la concesionaria pagó los cánones superficiales correspondientes de conformidad con el Artículo 210 del Código de Recursos Minerales y mediante Recibo N°146154 del Municipio de Chame se prueba el pago realizado por la concesionaria en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996;

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos necesarios para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR una SEGUNDA PRORROGA por el término de diez (10) años contados a partir del 27 de agosto de 2004, a la concesión de extracción otorgada a la empresa ARENERA BALBOA, S.A., mediante Contrato N°75 de 26 de agosto de 1974 e identificada con el símbolo DSA-EXTR(arena)73-26, en tres (3) zonas de 290.25 hectáreas, ubicadas en la Bahía de Chame, Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Informar a la empresa ARENERA BALBOA, S.A., que deberá cumplir con todo lo establecido y lo solicitado por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) al momento de iniciar la prórroga, así como también cumplir con todas las normas vigentes al inicio de la presente prórroga.

TERCERO: Informar a la empresa ARENERA BALBOA, S.A., que deberá pagar a al Municipio de Chame la suma de B/.0.40 por metro cúbico extraído del mineral no metálico, arena.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 14 de Ley 109 de 1973, modificada por el Artículo 13 de la Ley Nº32 del 9 de febrero de 1996, Ley 41 de 1 de julio de 1998 y sus reglamentos y Contrato Nº35 de 26 de mayo de 1993.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DESPACHO SUPERIOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION Nº 17 PANAMA, 21 DE junio DE 2004,

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Estado otorgó a la empresa **CANTERA EL PUENTE, S.A.**, una concesión con derechos exclusivos de extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en tres (3) zonas de 223 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí e identificada con el símbolo **CEPSA-EXTR(piedra de cantera)92-29;**

Que mediante memorial presentado el 6 de abril de 2000, en tiempo oportuno por el Lic. Cherty Alegría, abogado en ejercicio, en su condición de Apoderado Especial de la empresa **CANTERA EL PUENTE, S.A.**, se solicitó una primera prórroga de esta concesión, otorgada mediante Contrato Nº9 de 22 de febrero de 1994, con derechos exclusivos de extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en tres (3) zonas de 223 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí e identificada con el símbolo **CEPSA-EXTR(piedra de cantera)92-29;**

Que el Artículo 13 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, establece que siempre que un contratista haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la ley al momento de la prórroga, esta se podrá prorrogar;

Que el Artículo 13 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, expresa que el término o período de duración será de 2 años para los concesiones de exploración y de 10 años para las concesiones de extracción;

Que la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, es la ley vigente al momento de la solicitud de la primera prórroga de este contrato y la misma contempla lo solicitado por el concesionario;

Que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), considera viable la prórroga solicitada, condicionada a la presentación de la Auditoria Ambiental y el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental en un plazo no mayor de 90 días y la Resolución de aprobación de la misma por parte del ANAM;

Que el Recibo de Ingresos N°15612 de 6 de abril de 2000 de la Dirección General de Recursos Minerales prueba que la concesionaria hizo efectivo el pago de Cuota Inicial a que se refiere el Artículo 271 del Código de Recursos Minerales,

Que mediante Recibo de la Dirección de Ingresos N° 463.698.40 de 18 de mayo de 1999, se prueba que la concesionaria pagó los cánones superficiales correspondientes de conformidad con el Artículo 210 del Código de Recursos Minerales y mediante Recibo N°303518 del Municipio de David se prueba el pago realizado por la concesionaria en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996;

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos necesarios para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR una Iª PRORROGA por el término de seis (6) años contados a partir del 7 de abril de 2000, a la concesión de extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera), otorgada a la empresa **CANTERA EL PUENTE, S.A.**, mediante Contrato N°9 de 22 de febrero de 1994 e identificada con el símbolo **CEPSA-EXTR(piedra de cantera)92-29**, en tres (3) zonas de 223 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: Informar a la empresa **CANTERA EL PUENTE, S.A.**, que deberá cumplir con todo lo establecido y lo solicitado por la Autoridad Nacional del Ambiente (**ANAM**) al momento de iniciar la prórroga, así como también cumplir con todas las normas vigentes al inicio de la presente prórroga.

TERCERO: Informar al concesionario que esta prórroga entrará en vigencia una vez la empresa cuente con la Resolución de aprobación por parte de la Autoridad Nacional del Ambiente (**ANAM**) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (**PAMA**) y posterior publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

CUARTO: Informar a la concesionaria que esta prórroga podrá ser suspendida si pasado los cuatro (4) meses no se ha presentado el **PAMA** (Programa de Adecuación y Manejo Ambiental).

QUINTO: Informar a la concesionaria **CANTERA EL PUENTE,** que deberá pagar al Municipio de David la suma de B/.0.13 por metro cúbico extraído del mineral no metálico, piedra de cantera.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 109 de 1973, modificada por la Ley N°32 del 9 de febrero de 1996, Ley 41 de 1 de julio de 1998 y sus reglamentos y Contrato N°37 de 21 de agosto de 1992

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION CNV N° 115-2004
(De 11 de junio de 2004)

La Comisión Nacional de Valores,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 8 numeral 2 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, la Comisión Nacional de Valores tiene entre sus atribuciones suspender aquellas ofertas que violen las disposiciones de este Decreto Ley o de sus reglamentos.

Que con fundamento en el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, la Comisión Nacional de Valores adoptó las normas aplicables a la forma y contenido de los Estados Financieros y demás información financiera que deben presentar periódicamente las personas sujetas a reporte, mediante el Acuerdo No8-2000 de 22 de mayo de 2000, modificado por el Acuerdo No.10-2001 de 17 de agosto de 2001 y el Acuerdo No.7-2002 de 14 de octubre de 2002.

Que la Comisión Nacional de Valores, mediante el Acuerdo No.10-2000 de 23 de junio de 2000 adoptó los criterios para la imposición de multas administrativas por presentación tardía de información financiera periódica, modificado por el Acuerdo No.10-2003 de 18 de agosto de 2003.

Que **TACA INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (TIFCO), A.V.V.**, tiene la obligación de la presentación de los Estados Financieros de la sociedad bajo la cual consolida, tal como lo dispone el artículo 12 del Acuerdo No.8-2000 de 22 de mayo de 2000, modificado por el Acuerdo No.10-2001 de 17 de agosto de 2001 y el Acuerdo No.7-2002 de 14 de octubre de 2002.

Que **TACA INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (TIFCO), A.V.V.**, presentó el Informe de Actualización Trimestral correspondiente al período terminado el 31 de diciembre de 2003, incompleto ya que no presentó los estados financieros de la sociedad Taca, S.A.

Que la Comisión Nacional de Valores mediante la nota CNV-876-DRV de 30 de marzo de 2004 solicitó el envío de dichos estados financieros en un plazo de diez (10) días hábiles, sin embargo la sociedad **TACA INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (TIFCO), A.V.V.**; no obstante, la empresa no cumplió con dicho requerimiento.

Que **TACA INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (TIFCO), A.V.V.**, al no presentar los estados financieros de la sociedad Taca, S.A., dentro del plazo señalado ha incumplido con las disposiciones del artículo 4 del Acuerdo No.10-2000 de 23 de junio de 2000, modificado por el Acuerdo No.10-2003 de 18 de agosto de 2003.

Que vista la opinión de la Dirección Nacional de Registro de Valores según informe de fecha 03 de junio de 2004, que reposa en el expediente.

Que vista la opinión de la Dirección Nacional de Asesoría Legal según informe de fecha 09 de junio de 2004, que reposa en el expediente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER la autorización de la oferta pública y negociación de los valores registrados en la Comisión Nacional de Valores, mediante Resolución No. CNV-869-94 de 11 de agosto de 1994 y No. CNV-007-00 de 24 de enero de 2000 de Bonos Corporativos por un valor de B/. 30,000,000.00, con vencimiento el 15 de febrero de 2001 y 24 de enero de 2005, respectivamente, correspondientes a la sociedad **TACA INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (TIFCO), A.V.V.**

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR que la presente medida de suspensión quedará sin efecto de manera automática una vez que el emisor presente los Estados Financieros y/o Informes completos en cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos 2-2000, 8-2000 como fuera modificado por el Acuerdo 7-2002.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al emisor registrado **TACA INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (TIFCO), A.V.V.** y a la Bolsa de Valores de Panamá el contenido de la presente Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999; Acuerdo No. 8-00 de 22 de mayo del 2000, modificado por los Acuerdos No.10-2001 de 17 de agosto de 2001 y No. 7-2002 de 14 de octubre de 2002; Acuerdo No.10-00 de 23 de junio de 2000, modificado por el Acuerdo No.10-2003 de 18 de agosto de 2003.

Se advierte a la parte interesada que contra esta Resolución cabe el recurso de Reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROLANDO J. DE LEON DE ALBA
Comisionado Presidente, a.i.

YOLANDA G. REAL S.
Comisionada Vicepresidenta, Ad-Hoc

ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Comisionada, Ad-Hoc

RESOLUCION CNV N° 121-2004
(De 22 de junio de 2004)

La Comisión Nacional de Valores,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada **BANAGRICOLA, S.A.**, constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita a Ficha 430864, Documento 445815 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), ha solicitado mediante apoderados especiales el registro de **trece millones quinientas mil (13,500,000) acciones comunes, nominativas hasta por un monto de ciento cincuenta y cuatro millones, doscientos ochenta y cinco mil, setecientos catorce con treinta centavos (US\$ 154,285,714.30)** con un valor nominal de once punto cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres (US\$ 11.42857143) que han sido previamente registradas en la Superintendencia de Valores de la República de El Salvador.

Que de conformidad con el Artículo 1 del Decreto Ley 1 de 1999, jurisdicción reconocida es toda jurisdicción que la Comisión reconozca que cuenta con leyes y reglamentos que, aunque no sean igual a los nacionales, ofrecen en general, a juicio de la Comisión, un grado de protección a los inversionistas en su conjunto sustancialmente igual o mejor que el que ofrece la legislación nacional y que cuenta con un ente regulador que, a satisfacción de la Comisión, fiscalice adecuadamente el cumplimiento de dichas leyes y reglamentos.

Que el artículo 76 del Decreto Ley 1 de 1999, faculta a la Comisión para reconocer la validez de registros de valores hechos en jurisdicciones reconocidas, así como para permitir la oferta pública de dichos valores o su listado en bolsas de valores establecidas en la República de Panamá, pudiendo la Comisión regular mediante Acuerdo el procedimiento de reconocimiento de dichos registros extranjeros y determinar la información y los documentos que en estos casos deban ser presentados a la Comisión y enviados a los inversionistas.

Que mediante Acuerdo No. 3-2003 de 20 de marzo de 2003, la Comisión Nacional de Valores declaró a la República de El Salvador como jurisdicción reconocida para los efectos de la definición contenida en el artículo 1 del Decreto Ley de 8 de julio de 1999.

Que mediante Acuerdo No. 8-2003 de 9 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo No. 03-04 de 6 de mayo de 2004 la Comisión Nacional de Valores adoptó el procedimiento abreviado de registro de los valores que hayan sido previamente registrados o autorizados para su oferta pública, en una jurisdicción reconocida.

Que la Comisión ha evaluado la solicitud presentada y la documentación que acompaña a la misma y considera que cumplen los requerimientos establecidos en las mencionadas normas legales y reglamentarias.

Vista la opinión de la Dirección Nacional de Registro, según informe de fecha 18 de junio de 2004 que reposa en el expediente.

Vista la opinión de la Dirección Nacional de Asesoría Legal, según informe de fecha 21 de junio de 2004 que reposa en el expediente.

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** el registro de los siguientes valores de la sociedad **BANAGRICOLA, S.A.**, mediante el procedimiento abreviado de registro establecido en el Acuerdo 8-2003 de 9 de julio de 2003, que han sido previamente registrados para su oferta pública en la Superintendencia de Valores de la República de El Salvador, jurisdicción reconocida por la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá, a través de Acuerdo No. 3-2003 de 9 de 20 de marzo de 2003:

Trece millones quinientas mil (13,500,000) acciones comunes, nominativas hasta por un monto de ciento cincuenta y cuatro millones, doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con treinta centavos (US\$ 154,285,714.30) con un valor nominal de once punto cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres (US\$ 11.42857143)

SEGUNDO: Este registro no implica que la Comisión Nacional de Valores recomienda la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre la perspectiva del negocio. La Comisión Nacional de Valores no será responsable por la veracidad de la información o las declaraciones presentadas en la solicitud de registro.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Acuerdo No. 3-2003 de 20 de marzo de 2003, Acuerdo No. 8 -2003 de 9 de julio de 2003 modificado por el Acuerdo No. 03-04 de 6 de mayo de 2004.

Se advierte a la parte interesada que contra esta Resolución cabe el recurso de reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Presidente

ROLANDO DE LEON DE ALBA
Comisionado Vicepresidente

MARUQUEL PABON DE RAMIREZ
Comisionada

NOTIFICACION

BANAGRICOLA S.A.

HONORABLES SEÑORES COMISIONADOS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES,

E.S.D.:

BENEDETTI & BENEDETTI, sociedad civil de Abogados debidamente constituida e inscrita a Ficha C-007458, Rollo 1914, Imagen 0002, en el Registro Público de Panamá, con domicilio ubicado en Ave. Samuel Lewis y Manuel María Icaza, Edificio Comosa, Piso 21, Ciudad de Panamá, lugar donde recibimos notificaciones personales, actuando en nuestra calidad de Apoderados Especiales de **BANAGRICOLA S.A.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá y debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 430864, Documento 445815, por este medio comparecemos ante ustedes, a fin de darnos por Notificados de la Resolución CNV No.121-2004 del 22 de junio de 2004.

Panamá, 22 de junio de 2004.

Por **BENEDETTI & BENEDETTI**


Alida Benedetti

Cédula 8-257-1439

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**RESOLUCIÓN J.D. No.17-2004**
(de 16 de junio de 2004)**LA JUNTA DIRECTIVA**
en uso de sus facultades legales, y**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 6 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a esta Junta Directiva elegir a su Presidente;

Que mediante Resolución JD No. 4-98 de 2 de septiembre de 1998, se adoptó el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos, y de conformidad con su Artículo 3, corresponde a esta Junta Directiva elegir a su Secretario;

Que los períodos de Eduardo Ferrer y Félix B. Maduro, como Presidente y Secretario actuales, respectivamente, vencen el 24 de junio de 2004;

Que procede designar entre sus miembros, nuevos Presidente y Secretario, y

Que sometidas a consideración de los Directores las propuestas a favor de Félix B. Maduro para Presidente y Jorge W. Altamirano-Duque M., para Secretario, resultaron aprobadas por la mayoría.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Elígese al Director Félix B. Maduro, como Presidente de la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos, desde el 25 de junio de 2004 hasta el 12 de junio de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Elígese al Director Jorge W. Altamirano-Duque M., como Secretario de la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos, desde el 25 de junio de 2004 hasta el 12 de junio de 2005.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2004.

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL PRESIDENTE,
EDUARDO FERRER

EL SECRETARIO,
FELIX B. MADURO

[illegible]

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAB)	INDERO NORTE	INDERO SUR	INDERO ESTE	INDERO OESTE
7485089520002	MANOLO MURILLO FLORES	9-132-446 (LOS FLORES LA MESA)	LOS FLORES	13.8648	ALFONSO FLORES CASTRO	VICTORIO FLORES MURILLO	DOMINGO CASTILLO BONILLA	JANE CA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
7485089520004	CARLOS MURILLO PALABRA	9-114-225 (LOS FLORES LA MESA)	LOS FLORES		MANUEL ALBERTO GALIURIBE		MANUEL MURILLO	ANDRES RODRIGUEZ MURILLO
7485089520008	TOMAS MARTINEZ MUÑOZ	9-108-719 (PAULO ALTO LA MESA)	PAULO ALTO	0.0287	NORBERTO ACOSTA MARTINEZ	ANA CECILIA MARTINEZ POE	ALFONSO FLORES CASTRO	MANO CASTILLO ROS
7485089520024	ALBERTINO ARENZA BONILLA	9-108-120 (LOS ARENAS LA MESA)	LOS ARENAS	8.6524	HORACIO JORGE BARRIOS APONTE	MANO CASTILLO ROS	HORACIO JORGE BARRIOS APONTE	HORACIO JORGE BARRIOS APONTE
7485089520028	LEONARDO JOSE ARENZA ACOSTA	9-108-438 (LOS ARENAS LA MESA)	LOS ARENAS LA MESA		HORACIO JORGE BARRIOS APONTE	MANO CASTILLO ROS	ALFONSO ACOSTA ROS	ALFONSO ACOSTA ROS
7485089520032	VERONICA PRIMO ACOSTA	9-132-471 (LOS ARENAS LA MESA)	LOS ARENAS	0.7277	ALBERTINO ARENZA BONILLA	PAZUNDO ACOSTA CASTILLO	ALBERTINO ARENZA BONILLA	ALBERTINO ARENZA BONILLA
7485089520036	ALONSO DE LEON DE LEON	9-112-249 (PAULO REAL LA MESA)	PAULO REAL	0.0001	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	CAMINO DE PASO REAL	CAMINO DE PASO REAL	ADRIAN LEBLANC DE LEON
7485089520040	ELVIS CRISTIAN CRUZ CASTILLO	9-130-347 (CANA BRAVA LA MESA)	CANA BRAVA	0.0179	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	VICTOR PALSTOR ESPINOZA SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL	ADRIAN LEBLANC DE LEON
7485089520044	DESI MARA SANCHEZ DE LEON	9-130-347 (CANA BRAVA LA MESA)	CANA BRAVA LA MESA		CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	VICTOR PALSTOR ESPINOZA SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL	ADRIAN LEBLANC DE LEON
7485089520048	ELIAGO CASTILLO CRUZ	9-102-578 (LOS CASTILLOS LA MESA)	LOS CASTILLOS	1.7100	DEBORA DEL CARMEN BONILLA CASTILLO	IMPROBIL MARTINEZ CASTILLO	CIBOLA MARTINEZ CASTILLO	CAMINO DE LOS CASTILLOS A EL GAVILAN
7485089520052	EMILIO SANCHEZ SANCHEZ	9-102-577 (EL GAVILAN LA MESA)	EL GAVILAN	3.3113	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	RECONDICION CASTILLO SANCHEZ	RECONDICION CASTILLO SANCHEZ	RECONDICION CASTILLO SANCHEZ
7485089520056	BRYAN SANCHEZ CASTILLO	9-112-346 (EL GAVILAN LA MESA)	EL GAVILAN	0.0040	FLUPE SANCHEZ JIMENEZ	FLUPE SANCHEZ JIMENEZ	FLUPE SANCHEZ JIMENEZ	FLUPE SANCHEZ JIMENEZ
7485089520060	RAFA DE LEON DE LEON	9-131-755 (LAS MATILLAS LA MESA)	LAS MATILLAS	20.0071	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE LOS CASTILLOS A EL GAVILAN
7485089520064	MANUEL HERNANDEZ MUÑOZ	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	0.4637	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520068	EMILIO MUÑOZ	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	18.5258	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520072	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-102-578 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	10.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520076	VALERIA RODRIGUEZ PERALTA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	3.0045	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520080	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520084	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520088	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520092	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520096	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520100	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520104	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520108	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520112	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520116	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520120	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520124	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520128	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520132	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520136	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520140	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520144	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520148	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520152	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520156	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520160	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520164	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520168	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520172	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520176	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520180	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520184	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520188	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520192	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520196	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520200	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520204	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520208	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520212	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520216	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520220	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520224	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520228	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520232	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520236	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520240	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520244	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520248	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520252	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520256	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520260	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520264	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520268	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520272	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520276	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520280	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520284	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520288	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520292	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520296	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520300	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520304	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520308	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520312	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520316	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520320	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520324	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520328	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520332	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520336	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520340	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520344	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520348	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520352	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520356	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520360	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL PRIMO LA MESA)	EL PRIMO	1.0000	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A CAMPO DEL LLANO
7485089520364	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	9-112-107 (EL						

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HBS)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
7496087510034	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ PRATO	MACHO ARRIBA BAYAMON	LA GARZANA	0.0798	MAQUETA DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	MAQUETA DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510035	MARIA DEL CARMEN TORRES UREÑA	LA GARZANA	LA GARZANA	0.0084	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510036	RODOLFO GONZALEZ PRATO	MACHO ARRIBA BAYAMON	LA GARZANA	0.0084	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510037	CELESTINO MARTINEZ TORRES	LA GARZANA	LA GARZANA	0.0071	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510038	MARCELO JULIO MORENO	LA GARZANA	LA GARZANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510039	LEONOR UREÑA DE AYALA	CALLE 15A BAYAMON	LA GARZANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510040	REYES UREÑA DE AYALA	CALLE 15A BAYAMON	LA GARZANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510041	A MARIA MARIA AYALA UREÑA	ARRIBA BAYAMON	LA GARZANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510042	JOSE MANUEL AYALA CHAVEZ	ARRIBA BAYAMON	LA GARZANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510043	ESTEBAN UREÑA FRANCO	SANTA ANA	SANTA ANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510044	TERESA UREÑA FRANCO	SANTA ANA	SANTA ANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510045	MARGARITO GONZALEZ MARI	SANTA ANA	SANTA ANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510046	FRANCISCO BARRERA PRATO	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510047	AGUSTIN JUANILLO GONZALEZ	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510048	OSCAR GARCIA APARICIO	LA GARZANA	LA GARZANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510049	PIERO MARIA APARICIO	LA GARZANA	LA GARZANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
CORREGIMIENTO: LLANO DE CATAL								
7496087510050	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GUERRA	LA GARZANA	LA GARZANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510051	YOLIA ATECADO CASTRO	LA GARZANA	LA GARZANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510052	ALBA GONZALEZ CHAVEZ	LA GARZANA	LA GARZANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510053	DANIELA LARA	LA GARZANA	LA GARZANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510054	MARGARITA BARRERA	LA GARZANA	LA GARZANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510055	PELLO GONZALEZ MENDOZA	LA GARZANA	LA GARZANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510056	ATAMARA LA CRUZ MENDOZA	LA GARZANA	LA GARZANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510057	FRANCISCO VILLALBA	LA GARZANA	LA GARZANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510058	RICARDO VILLALBA	LA GARZANA	LA GARZANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510059	ESTHER GONZALEZ DE ROS	LA GARZANA	LA GARZANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510060	SATURNINA GONZALEZ DE ROS	LA GARZANA	LA GARZANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA
7496087510061	CARMEN PRATO GONZALEZ	LA GARZANA	LA GARZANA	0.0079	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA A LA GARZANA	CAMINO DE LA COLOREDADA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAB)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
745008020029	TRINIDAD GUERRA BOLA	915-1701	PASO HONDO (SONA)	PASO HONDO	0.000	CHO DE SAN JUAN-DOS BOCAS-EL ZANCUDO	NO SAN RAFAEL	ESTEBAN MARTINEZ GARCIA	CHO DE SAN JUAN-DOS BOCAS-EL ZANCUDO
745008020032	TRINIDAD GUERRA BOLA	915-1702	EL MARCA	EL MARCA	0.214	ADAM GUERRA BOLA	REGULO GUERRA BOLA	FERNANDO GUERRA BOLA	QUEDADA EL CARRE
745008020037	ANTONIO RODRIGUEZ CEBAL	915-1703	TRINIDAD (SONA)	CABECERA DE SAN ANTONIO	0.000	JUAN RODRIGUEZ PEREZ	PEDRO RODRIGUEZ PEREZ	PEDRO RODRIGUEZ PEREZ	QUEDADA EL CARRE
745008020042	MARCELO CAMARENA DE PEALBA	915-1704	SAN ANDRES	SAN ANDRES	41.000	RECTOR JAVIER CANTO PEALBA	NO SAN ANDRES	JESUS MARIA ARRIAGA	QUEDADA EL CARRE
745008020047	CARLOS PEALBA CAMARENA	915-1705	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	14.110	PLACIDO LOPEZ GUERRA	CAMINO DE SAN ANDRES A GUAYAMITO	PLACIDO LOPEZ GUERRA	JESUS MARIA ARRIAGA
745008020052	ADRIAN PEALBA CAMARENA	915-1706	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.070	JESUS MARIA ARRIAGA	QUEDADA LA PALMILA	QUEDADA LA PALMILA	CHO DE SAN JUAN-DOS BOCAS-EL ZANCUDO
745008020057	ANTONIO PEALBA CAMARENA	915-1707	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.070	LUIS FRANCISCO SANCHEZ	CHO DE SAN JUAN-DOS BOCAS-EL ZANCUDO	LUIS FRANCISCO SANCHEZ	CHO DE SAN JUAN-DOS BOCAS-EL ZANCUDO
745008020062	FRANCISCO LOPEZ	915-1708	EL ZANCUDO (SONA)	DOS BOCAS	0.000	QUEDADA EL MORACHO	CHO DE SAN JUAN-DOS BOCAS-EL ZANCUDO	CHO DE SAN JUAN-DOS BOCAS-EL ZANCUDO	QUEDADA EL MORACHO
745008020067	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1709	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.214	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER	FRANCO BATISTA RODRIGUEZ	FRANCO BATISTA RODRIGUEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020072	JESUS MARIA ARRIAGA	915-1710	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020077	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1711	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020082	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1712	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020087	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1713	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020092	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1714	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020097	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1715	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020102	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1716	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020107	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1717	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020112	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1718	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020117	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1719	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020122	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1720	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020127	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1721	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020132	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1722	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020137	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1723	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020142	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1724	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020147	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1725	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020152	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1726	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020157	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1727	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020162	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1728	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020167	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1729	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020172	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1730	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020177	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1731	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020182	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1732	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020187	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1733	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020192	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1734	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020197	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1735	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020202	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1736	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020207	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1737	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020212	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1738	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020217	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1739	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020222	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1740	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020227	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1741	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020232	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1742	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020237	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1743	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020242	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1744	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020247	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1745	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020252	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1746	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020257	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1747	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020262	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1748	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020267	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1749	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020272	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1750	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020277	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1751	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020282	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1752	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020287	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1753	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020292	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1754	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020297	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1755	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020302	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1756	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020307	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1757	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020312	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1758	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020317	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1759	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020322	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1760	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020327	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1761	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020332	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1762	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020337	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1763	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020342	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1764	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020347	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1765	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020352	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1766	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020357	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1767	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020362	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1768	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020367	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1769	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020372	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1770	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020377	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1771	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020382	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1772	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020387	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1773	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020392	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1774	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020397	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1775	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020402	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1776	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020407	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1777	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020412	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1778	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020417	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1779	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020422	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1780	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020427	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1781	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020432	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1782	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020437	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1783	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020442	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1784	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020447	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1785	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020452	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1786	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020457	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1787	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020462	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1788	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020467	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1789	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020472	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1790	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020477	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1791	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020482	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1792	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER
745008020487	ALVARO GUERRA LOPEZ	915-1793	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0.000	VALENTIN PEALBA CAMARENA	ROSA MARIA SANCHEZ	ROSA MARIA SANCHEZ	ASENTAMIENTO CAMPESES NO EL PORVIER

[illegible]

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FUIA ESTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE EN ATALAYA, LA MESA, MONTEJO, RÍO DE JESÚS, SAN FRANCISCO, SANTIAGO, SONA Y OFICINAS DE REGIÓN 2 DEL MIDA EN LA PROVINCIA DE SAN CARLOS, GUAYMAS, TAMPICO, TULTEPEC, TUXTEPEC, VILLA HERMINIA, VILLA VICTORIA Y VILLA ZARAGOZA.

ACORDADO EN VERAGUAS A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.

[illegible]

CEDULA CANTONAL DISTRITO DE PESE	NOMBRE	CEDULA RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Hs)	LANDERO SUR	LANDERO NORTE	LANDERO ESTE	LANDERO OESTE
75000750001	RAMON MONTEY DE LA CRUZ DPT. PUEBLO, DE MONTEY	6.36.00	PUEBLO NUEVO (PESE)	9.77H	PUEBLO MONTEY DE LA CRUZ CAMINO DE PUEBLO NUEVO A LAS FLORES	MONTEY DE LA CRUZ CAMINO DE PUEBLO NUEVO A LAS FLORES	PUEBLO MONTEY DE LA CRUZ CAMINO DE PUEBLO NUEVO A LAS FLORES	PUEBLO MONTEY DE LA CRUZ CAMINO DE PUEBLO NUEVO A LAS FLORES
75000750003	EDUARDO ALONSO GARCIA PESE, MONTEY DE LA CRUZ	6.36.00	PUEBLO NUEVO (PESE)	1.80H	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE PUEBLO NUEVO A LAS FLORES	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE PUEBLO NUEVO A LAS FLORES	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE PUEBLO NUEVO A LAS FLORES	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE PUEBLO NUEVO A LAS FLORES
CORREGIMIENTO: EL CIRUELO								
75000750002	EDUARDO ALONSO GARCIA PESE, MONTEY DE LA CRUZ	6.36.00	LA NEGROTA	1.80H	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE LA NEGROTA A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE LA NEGROTA A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE LA NEGROTA A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE LA NEGROTA A EL CIRUELO
75000750004	EDUARDO ALONSO GARCIA PESE, MONTEY DE LA CRUZ	6.36.00	LA NEGROTA	2.17H	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE LA NEGROTA A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE LA NEGROTA A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE LA NEGROTA A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE LA NEGROTA A EL CIRUELO
CORREGIMIENTO: EL PAJARO								
75000750005	EDUARDO ALONSO GARCIA PESE, MONTEY DE LA CRUZ	6.36.00	EL PAJARO	7.70H	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO
CORREGIMIENTO: LAS CABRAS								
75000750006	EDUARDO ALONSO GARCIA PESE, MONTEY DE LA CRUZ	6.36.00	LA NEGROTA	1.80H	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE LA NEGROTA A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE LA NEGROTA A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE LA NEGROTA A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE LA NEGROTA A EL CIRUELO
75000750007	EDUARDO ALONSO GARCIA PESE, MONTEY DE LA CRUZ	6.36.00	EL PAJARO	7.70H	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO
CORREGIMIENTO: SARANAGRANDE								
75000750008	EDUARDO ALONSO GARCIA PESE, MONTEY DE LA CRUZ	6.36.00	EL PAJARO	7.70H	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO
75000750009	EDUARDO ALONSO GARCIA PESE, MONTEY DE LA CRUZ	6.36.00	EL PAJARO	7.70H	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO
75000750010	EDUARDO ALONSO GARCIA PESE, MONTEY DE LA CRUZ	6.36.00	EL PAJARO	7.70H	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO
75000750011	EDUARDO ALONSO GARCIA PESE, MONTEY DE LA CRUZ	6.36.00	EL PAJARO	7.70H	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO
75000750012	EDUARDO ALONSO GARCIA PESE, MONTEY DE LA CRUZ	6.36.00	EL PAJARO	7.70H	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO
75000750013	EDUARDO ALONSO GARCIA PESE, MONTEY DE LA CRUZ	6.36.00	EL PAJARO	7.70H	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO
75000750014	EDUARDO ALONSO GARCIA PESE, MONTEY DE LA CRUZ	6.36.00	EL PAJARO	7.70H	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO
75000750015	EDUARDO ALONSO GARCIA PESE, MONTEY DE LA CRUZ	6.36.00	EL PAJARO	7.70H	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO
75000750016	EDUARDO ALONSO GARCIA PESE, MONTEY DE LA CRUZ	6.36.00	EL PAJARO	7.70H	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO
75000750017	EDUARDO ALONSO GARCIA PESE, MONTEY DE LA CRUZ	6.36.00	EL PAJARO	7.70H	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO
75000750018	EDUARDO ALONSO GARCIA PESE, MONTEY DE LA CRUZ	6.36.00	EL PAJARO	7.70H	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO
75000750019	EDUARDO ALONSO GARCIA PESE, MONTEY DE LA CRUZ	6.36.00	EL PAJARO	7.70H	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO
75000750020	EDUARDO ALONSO GARCIA PESE, MONTEY DE LA CRUZ	6.36.00	EL PAJARO	7.70H	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO	EDUARDO ALONSO GARCIA CAMINO DE EL PAJARO A EL CIRUELO

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FIJA ESTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE EN CHITRE, LAS MINAS, OCÚ, PARITA, PESÉ, SANTA MARIA Y OFICINAS DE REGION 3 DEL MDA EN LA PROVINCIA DE HERRERA. ESTE EDICTO COLECTIVO TENDRA UNA VIGENCIA DE 15 DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL TAL COMO LO ORDENA EL ARTÍCULO 146 DEL CÓDIGO AGROARIO.

DADO EN CHITRE, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.


RYS-ILIAN PIENTE
Firma del Registrador

[illegible]

SEDE CATASTRAL	NOMBRES	CENSA	PRESENCIA	LUGAR	ÁREA (HAB)	UNIDERO NORTE	UNIDERO SUR	UNIDERO ESTE	UNIDERO OESTE
CORREGIMIENTO: EL MANANTIAL									
750004510001	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	13171	COMUNIDAD LAS TABLAS	COMUNIDAD LAS TABLAS	0.102	CAMINO DE SERVICIO EN COCINAS	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	ALBERTO RODRIGUEZ CLO	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO
750004510002	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	13172	COMUNIDAD LAS TABLAS	COMUNIDAD LAS TABLAS	0.102	CAMINO DE SERVICIO EN COCINAS	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	ALBERTO RODRIGUEZ CLO	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO
CORREGIMIENTO: EL MUÑOZ									
750004510003	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	13173	COMUNIDAD LAS TABLAS	COMUNIDAD LAS TABLAS	0.102	CAMINO DE SERVICIO EN COCINAS	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	ALBERTO RODRIGUEZ CLO	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO
CORREGIMIENTO: EL PEDREGOSO									
750004510004	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	13174	COMUNIDAD LAS TABLAS	COMUNIDAD LAS TABLAS	0.102	CAMINO DE SERVICIO EN COCINAS	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	ALBERTO RODRIGUEZ CLO	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO
CORREGIMIENTO: LA LAJA									
750004510005	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	13175	COMUNIDAD LAS TABLAS	COMUNIDAD LAS TABLAS	0.102	CAMINO DE SERVICIO EN COCINAS	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	ALBERTO RODRIGUEZ CLO	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO
CORREGIMIENTO: LAS TABLAS ABAJO									
750004510006	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	13176	COMUNIDAD LAS TABLAS	COMUNIDAD LAS TABLAS	0.102	CAMINO DE SERVICIO EN COCINAS	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	ALBERTO RODRIGUEZ CLO	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO
CORREGIMIENTO: LA MIEL									
750004510007	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	13177	COMUNIDAD LAS TABLAS	COMUNIDAD LAS TABLAS	0.102	CAMINO DE SERVICIO EN COCINAS	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	ALBERTO RODRIGUEZ CLO	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO
CORREGIMIENTO: PEÑA BLANCA									
750004510008	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	13178	COMUNIDAD LAS TABLAS	COMUNIDAD LAS TABLAS	0.102	CAMINO DE SERVICIO EN COCINAS	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	ALBERTO RODRIGUEZ CLO	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO
CORREGIMIENTO: RIO MONDO									
750004510009	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	13179	COMUNIDAD LAS TABLAS	COMUNIDAD LAS TABLAS	0.102	CAMINO DE SERVICIO EN COCINAS	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	ALBERTO RODRIGUEZ CLO	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO
CORREGIMIENTO: SAN JOSE									
750004510010	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	13180	COMUNIDAD LAS TABLAS	COMUNIDAD LAS TABLAS	0.102	CAMINO DE SERVICIO EN COCINAS	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	ALBERTO RODRIGUEZ CLO	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO
CORREGIMIENTO: SANTO DOMINGO									
750004510011	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	13181	COMUNIDAD LAS TABLAS	COMUNIDAD LAS TABLAS	0.102	CAMINO DE SERVICIO EN COCINAS	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	ALBERTO RODRIGUEZ CLO	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO
CORREGIMIENTO: SESTEADERO									
750004510012	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	13182	COMUNIDAD LAS TABLAS	COMUNIDAD LAS TABLAS	0.102	CAMINO DE SERVICIO EN COCINAS	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	ALBERTO RODRIGUEZ CLO	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO
CORREGIMIENTO: VALE RICO									
750004510013	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	13183	COMUNIDAD LAS TABLAS	COMUNIDAD LAS TABLAS	0.102	CAMINO DE SERVICIO EN COCINAS	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO	ALBERTO RODRIGUEZ CLO	FRANCISCO ANTONIO VERA CASTILLO

[illegible]

[illegible][illegible]

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FUE ESTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE EN GUARARÉ, LAS TABLAS, LOS SANTOS, PEDASÍ, POCRI, TONOSÍ Y OFICINAS DE REGIÓN 8 DEL MIDA EN LA PROVINCIA DE LOS SANTOS. ESTE EDICTO COLECTIVO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL TAL COMO LO ORDENA EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO AGRARIO.

DADO ENTERAGUAS, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.

ING. DARISNEL VEGA
Firma del funcionario sustanciador

EDICTO COLECTIVO INDIVIDUAL

REPUBLICA DE PARAGUAY
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2

EDICTO INDIVIDUAL N° 1 DEL 14 DE JULIO DE 2004

A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE MONTUJO, PROVINCIA DE VERAGUAS.

CEDULA CATASTRAL **NOMBRE** **CEDULA RESIDENCIA** **LUGAR** **AREA (Hect)** **LANDERO NORTE** **LANDERO SUR** **LANDERO ESTE** **LANDERO OESTE**

DISTRITO DE MONTEJO

CORREGIMIENTO: QUEBRO

75060822000 JIAN FROCHAUX

7-703-1040 PANAMA

PUERTO EL RANCE 78 m

PUERTO EL NANCE 75 m + 3883 m LIMITE DE AREA RURAL

MANUEL FLORES MARIN

MANGLAR EN QUEBRO

PABI LOS EFECTOS LEGALES SE FUE ESTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE EN MONTUJO, Y OFICINAS DE REGION 2 DEL NIDA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS.

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 15 DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL TAL COMO LO ORDENA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

CÓNGO AGRARIO

DADO EN VERAGUAS, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004

LIC. ORGE ZEBALLOS

AVISOS

AVISO
Yo, **RICKY ANTHONY NG WONG**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de la ciudad de Panamá y con cédula de identidad 8-774-1677, por este medio hago constar y saber al público en general, que he vendido el establecimiento

comercial denominado "LAVAMATICO Y LAVANDERIA NUEVO MILENIO", ubicado en la Avenida Sebastián Sucre, de la ciudad de Aguadulce, al señor **SHUN JIE MO**, con cédula Nº E-8-48152.

Ricky Anthony Ng Wong

Cédula 8-774-1677
L- 201-60848
Tercera
publicación

AVISO
A fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo **YUN KET FUN NG**, con cédula Nº N-

16-514, por este medio hago constar que he vendido a **MAN FUNG YAU LIM**, con cédula Nº PE-8-828, mi establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE CHINA MAC**, amparado bajo el registro comercial tipo B, Nº 1999-5292

de 15 de septiembre de 1999, ubicado en Vía Domingo Díaz, Centro Comercial Plaza Villa Lucre, II Etapa, locales 27 y 28 Villa Lucre, distrito de San Miguelito, a partir del 20 de julio de 2004.

L- 201-61249
Primera
publicación

EDICTOS AGRARIOS

ALCALDIA MUNICIPAL
DISTRITO DE LOS POZOS

10 de mayo de 2,004
EDICTO Nº 11

El suscrito Alcalde del Distrito de Los Pozos, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, al público en general.

HACE SABER

Que a este despacho se presentó el señor **ROBERTO ARMANDO LIAO MORALES**, con cédula de identidad personal Nº 8-210-269, a fin de solicitar título de compra definitiva, sobre un lote de terreno que posee dentro del área del distrito de Los Pozos cabecera, que forma parte de la Finca: 11616, Tomo: 1626, Folio: 126, propiedad del Municipio, con una superficie de 5,653.39 Mts², dentro de los

linderos:

NORTE: Avenida Central de Los Pozos.

SUR: Edilma Marina Cedeño y finca municipal.

ESTE: Gabino Ramos.

OESTE: Alicia A. Vda. de Barrera.

Para comprobar el derecho que existe al señor **ROBERTO ARMANDO LIAO MORALES**, de generales antes descritas, se le recibe declaración de los señores Edilma Marina Cedeño, Gabino Ramos y Alicia A. Vda. de Barrera, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho por 8 (ocho) días hábiles y copia del mismo se entrega al interesado para que lo haga publicar en un diario de gran circulación en la provincia de Herrera por 3 (tres)

días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Los Pozos a los 10 días del mes de mayo de 2,004.

Notifíquese y

Cumplase

LUIS O.

BULTRON V.

Alcalde Municipal

Distrito de Los

Pozos

AMELIA

MARIN DE G.

Secretaria

Encargada

L- 201-61373

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-091-04

El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **RAMIRO RODRIGUEZ OSTIA**, vecino (a) de Changuinola, del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-151-357, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-378-00 del 26 de 12 de 2000, según plano aprobado Nº 102-02-1799, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0581.62 M2 que forma parte de la

finca Nº205, inscrita al tomo 13, folio 404, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Una Milla "Aeropuerto", corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre de la calle.

SUR: Terrenos ocupados por Benjamín Norse.

ESTE: Terrenos ocupados por Luis Grimas.

O E S T E : Servidumbre de calle. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de

Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 19 días del mes de julio de 2004.

ELVIS THOMAS
Secretario Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-61319
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-092-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **RAMIRO RODRIGUEZ OSTIA**, vecino (a) de Changuinola, del corregimiento de

Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-151-357, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-379-00 del 26 de 12 de 2000, según plano aprobado Nº 102-02-1800, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2,471.51 M2 que forma parte de la finca Nº205, inscrita al tomo 13, folio 404, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Nuevo Paraíso, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos ocupados por Rafael Samudio.

SUR: Camino de servidumbre.

ESTE: Terrenos ocupados por Ramiro Rodríguez y carretera.

OESTE: Terrenos ocupados por Teófilo Vergara.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la

corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 19 días del mes de julio de 2004.

ELVIS THOMAS
Secretario Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-61315
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE
COCLE
EDICTO PUBLICO
Nº 20-04

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE ANTONIO GRAELL**, varón, panameño, mayor de edad, trabajador independiente, casado, con domicilio en el corregimiento de Pocrí, con cédula 2-88-1388, actuando en su propio nombre y representación ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un (1) lote de terreno, ubicado en Calle Real,

corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables de la finca Nº 2985, Tomo 345, Folio 408, de propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano Nº RC-201-17389, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 28 de mayo de 2004. Con una superficie de doscientos diez metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (210.50 Mts.2), y dentro de los siguientes linderos y medidas.

NORTE: Elisandro Cornejo, usuario de la finca 2985 y mide 25.17 Mts.

SUR: Alicia Arrocha de Cornejo, usuaria de la finca 2985 y mide 25.32 Mts.

ESTE: Víctor Sáenz, usuario de la finca 2985 y mide 8.28 Mts. y 1.95 Mts.

OESTE: Calle Real y mide 6.70 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se siente (n) afectada (s) por la presente

solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 28 de junio de 2004.

El Alcalde
(Fdo.) **ARIELA CONTE S.**
La Secretaria
(Fdo.) **HEYDI D. FLORES**

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 28 de junio de 2004
L-201-58135
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE
COCLE
EDICTO PUBLICO
Nº 21-04

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ORIEL DANIEL STANZIO LA URRUTIA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula 2-151-51 y **ORLANDO DANIEL STANZIO LA URRUTIA**, varón, mayor de edad, con cédula 2-144-806, ambos con domicilio en el corregimiento de Pocrí, actuando en sus propios nombres y representación han solicitado se les adjudique a título de plena propiedad por venta, un (1) lote de terreno, ubicado en

el corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables de la finca Nº 2985, Tomo 345, Folio 408, de propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano Nº RC-201-6272, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 21 de junio de 1989. Con una superficie de dosmil ciento treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (2,139.56 Mts.2), y dentro de los siguientes linderos y medidas.

NORTE: José Stanziola, usuario de la finca 2985 y mide 37.50 Mts.

SUR: Amelia Stanziola, finca 9369 y mide 25.50 Mts.

ESTE: Manuel Paulino Quezada, usuario de la finca 2985 y mide 60.60 Mts.

OESTE: Luis Stanziola, usuario de la finca 2985 y mide 16.89 Mts. calle sin nombre y mide 15.05 Mts., Nicolás Stanziola, usuario de la finca 2985 mide 24.34 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un

lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se siente (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 28 de junio de 2,004.

El Alcalde
(Fdo.) ARIEL A.
CONTE S.

La Secretaria
(Fdo.) HEYDI D.
FLORES

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 28 de junio de 2004
L-201-58130
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 450-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA (ETESA) R.L.**

ALCIBIADES RODRIGUEZ MARTINEZ, vecino del corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-149-36, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0649-04, según plano aprobado Nº 408-02-18954, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0300.00 M2, ubicada en Chimenéa, corregimiento de Hornito, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

N O R T E :
Servidumbre, Alcides González.

SUR: Alcides González.

ESTE: Alcides González.

OESTE: Alcides González.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despach, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Hornito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de julio de 2004.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE
AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-60659
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 067-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:
Que el señor (a) **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (Apoderado Legal) ALCIBIADES RODRIGUEZ MARTINEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Panamá, Ave. Cuba, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-149-364, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 7-007-04, según plano aprobado Nº 701-03-8109, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 302.85 M2, ubicada en la localidad de Cerro Canajagua, corregimiento de El Macano, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de tosca que conduce de Bayano hacia el Cerro Canajagua y Mogollón, servidumbre propiedad del M.I.D.A.

SUR: Terreno de Pablo Epifanio.

ESTE: Terreno del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (M.I.D.A.).

OESTE: Terreno de Pablo Epifanio, carretera de tosca que conduce de Bayano hacia Cerro Canajagua y Mogollón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Guararé o en la corregiduría de Macano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 15 días del mes de julio de 2004.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL VEGA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-60354
Unica publicación

**EDICTO Nº 27
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **ROSA ELVIRA SAMUDIO DE MC NAMEE**, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en La Chorrera, Calle 3ra. Barrio Colón, casa Nº 3419, portadora de la cédula de identidad personal Nº 4-232-477, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar

San José de la Barriada Velarde, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle San José con: 22.50 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, terreno municipal con: 22.50 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Raúl Meléndez Castro con: 34.50 Mts.

OESTE: Calle Parita o callejuela con: 34.50 Mts.

Area total del terreno setecientos setenta y seis metros cuadrados con dos mil quinientos centímetros cuadrados (776.2500 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran

circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de mayo de dos mil uno.

La Alcaldesa:
(Fdo.) SRA.
LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA.

CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintiuno (21) de mayo de dos mil uno.
L-201-61251
Unica Publicación

**EDICTO Nº 131
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **VIRGILIO REYES AYARZA NAVARRO**, panameño, mayor de edad, casado, administrador, con residencia en Ave. de Las Américas, casa Nº 5622, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-36-930, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno

municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 49 Norte de la Barriada Biancheri Nº 2, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 36.56 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 17.44 Mts.

OESTE: Calle 49 Norte con: 17.45 Mts.
Area total del terreno quinientos sesenta y un metros cuadrados con decímetros cuadrados (561.30 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que

se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de junio de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintiséis (26) de junio de dos mil tres.
L-201-28369
Unica Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 363-04**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUVENTINO ZAPATA GONZALEZ** con cédula 4-100-375;

MARIA LETICIA AGUIRRE DE ZAPATA con cédula 4-103-2636, vecino (a) del corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0256, según plano aprobado Nº 410-04-16906, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 8487.96 M2, ubicada en San Antonio, corregimiento de Montelirio, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Marcela Mojica, Qda. San Antonio, vereda.
SUR: Camino.
ESTE: Camino.
OESTE: Lucinio Zapata y Qda. San Antonio.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Montelirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
 L- 201-54807
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 364-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **IRIS EDELMITH ACOSTA GUERRA**, vecino (a) del corregimiento de Chiriquí, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-234-811, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0263, según plano aprobado Nº 406-04-18716, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5885.18 M2, ubicada en Zapote, corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle.
SUR: Gertrudis Aguirre.
ESTE: Demetrio Pittí.
OESTE: Oscar Vargas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Chiriquí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
JOYCE SMITH V.
 L- 201-54811
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 365-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ILDAURA PEREZ DE CACERES**, vecino (a) del corregimiento de Río de Jesús-Cabecera, distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-125-1374, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0126-03, según plano aprobado Nº 405-04-18137, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 5586.11 M2, ubicada en Las Nubes, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Hermer Estribí.
SUR: Silvia de Brene.
ESTE: Camino.
OESTE: Catalino Araúz.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba

o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-54817
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 366-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **PASTORA AIZPURUA DE SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Las Lomas,

distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-62-438, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0695-03, según plano aprobado Nº 406-06-18750, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1486.88 M2, ubicada en El Valle, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Calle.
 SUR: Santo Alberto Justavino.
 ESTE: Calle.
 OESTE: Dionisia Justavino de Hernández.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 14 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario
 Sustanciador
 ELSA L. QUIEL DE
 AIZPURUA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-54840
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 367-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE BELARDINO MONTENEGRO GUERRA**, vecino (a) del corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-96-1929, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0402, según plano aprobado Nº 404-05-18835, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 8331.70 M2, ubicada en Alto Jaramillo Centro,

corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Zanja, José De la Cruz Camarena M., Humberto Montenegro.

SUR: Zanja, Balbino Quiroz, callejón, Martín Rosas.

ESTE: Rubén Viera, camino.

OESTE: SARACENI, S.A.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Jaramillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
 CECILIA GUERRA DE C.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-54895
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO

DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 368-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISMAEL CONCEPCION LEZCANO**, vecino (a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-166-745, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0385, según plano aprobado Nº 410-06-18581, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 56 Has. + 1646.92 M2, ubicada en Caña Blanca, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Roberto Grajales, río Caña Blanca, Vicente Concepción, camino.
 SUR: Emérito Concepción, Fidel Famanía.
 ESTE: Hermina

Samudio, Vicente Concepción, Fidel Famanía.

OESTE: Camino, Camilo Grajales.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
 ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-55203
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 369-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OSCAR IVAN CABALLERO RUIZ**, vecino (a) del corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-202-18, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0984, según plano aprobado N° 404-06-18830,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 5055.87 M2, ubicada en Horqueta, corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Ubaldino Miranda y José Darío Miranda.

SUR: Antonio Caballero A.

ESTE: Qda. Horqueta.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Los Naranjos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-55157
Única
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 370-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO ELIAS TELLO ARROYO**, vecino (a) del corregimiento de Las Lomas, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 6-53-567, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0056-03, según plano aprobado N° 406-02-18465, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 3412.1450 M2, ubicada en Bijagual, corregimiento de Bijagual, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Jaymo S.A. Rep. Legal Walter Coriat.

SUR: Camino.

ESTE: Cecilia Miranda de Pitty, Jaymo S.A. Rep. Legal Walter Coriat.

OESTE: Oscar Miranda.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
IXCI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-55862
Única
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 372-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AGRICOLA COMERCIAL LA MONTAÑA S. A. Rep. L.: JORGE BATINOVICH CANDANEDO Céd. 4-124-142**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1072, según plano aprobado N° 44-04-10094,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 8210.93 M2, ubicada en Alto Los Guerra, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Agrícola

Comercial La Montaña S.A., servidumbre.

SUR: Rafael González R., Edwin Reyes.

ESTE: Edwin Reyes, **OESTE:** Agrícola Comercial LA S.A.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-55969
Única
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 373-2004

El suscrito funcio-

nario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELICITA MORALES DE PITTI** Céd. 4-87-641; **NORA EMERITA MORALES DE LAY** Céd. 4-98-1025, vecino (a) del corregimiento de Lajas, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0806-03, según plano aprobado N° 401-02-18903, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 5079.76 M2, ubicada en Bajo Hondo, corregimiento de Divalá, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Mariano Cerrud, Alirio Mora, quebrada sin nombre.

SUR: Juan Avendaño Montilla.

ESTE: Alirio Mora.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-56183
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 374-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELICITA MORALES DE PITTI** Céd. 4-87-641; **NORA EMERITA MORALES DE LAY** Céd. 4-98-1025, vecino (a) del corregimiento de Lajas, distrito de Chame, portador de

la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0808-03, según plano aprobado N° 405-08-18919, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0676.59 M2, ubicada en Manchula, corregimiento de Santa Marta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino, quebrada La Pita.

SUR: Salomón Correa, callejón, Gonzalo Nicanor Correa Morales.

ESTE: Camino.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-56181
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 375-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ULISES VARGAS COBA**, vecino (a) de Bonita, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-23-839, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1117, según plano aprobado N° 410-06-18426, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 1033.66 M2, ubicada en Bonita, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Emérita Coba, callejón.

SUR: Ulises Vargas Coba.

ESTE: Callejón.

OESTE: Emérita Coba.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar

en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-55211

Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO

Nº 376-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARCINIO GONZALEZ VEGA**, vecino (a) del corregimiento de Rincón, distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-726-1864, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0109, según plano aprobado Nº 408-05-18862, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 9806.14 M2, ubicada en Rincón de Gualaca, corregimiento de Rincón, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino real.
SUR: Lucrecia Hernández.
ESTE: Jesús A. Castillo.
OESTE: Asentamiento de Rincón de Gualaca. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Rincón y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

HAMETH A.

MIRANDA L.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-56495

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 377-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **AVELINO BARRIA CARRERA**, vecino (a) de El Palmar del corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-59-1123, ha solicitado a

la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0377 del 11 de abril de 2003, según plano aprobado Nº 402-01-18515, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1665.25 M2, que forma parte de la finca Nº 4699, inscrita al Rollo 14343, Doc. 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Palmar, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Dionisio Aguirre, vereda. SUR: Carretera, Emérito Aparicio. ESTE: Vereda. OESTE: Emérito Aparicio. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ICXI D. MENDEZ

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-56391

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 378-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ENRIQUE JARAMILLO ALVARADO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-38-593, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0767-03, según plano aprobado Nº 404-05-18900, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2678.18 M2, ubicada en Jaramillo Centro, corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: José Saraceni Rojas, Lisbeth J. Saraceni R., José Belardino Montenegro, servidumbre.
SUR: Práxedes Quiroz Del Cid.
ESTE: Juan Quiroz M.

OESTE: José Saraceni Rojas. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Jaramillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ICXI D. MENDEZ

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-57277

Unica

publicación R